



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 23 de enero de 2009

NÚM. 2

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Ley Foral 21/2008, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2009. Corrección de errores (Pág. 3).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre los equipos de atención a la infancia y adolescencia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre el cumplimiento y ejecución de la partida presupuestaria “Estudio sobre la implantación de escuela cocina para personas con discapacidad y subsiguiente mantenimiento de comedor social”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre la evolución del porcentaje de prescripción de fármacos genéricos en la Comunidad Foral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre la existencia de un modelo de evaluación de la calidad en todo el ámbito sanitario. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre la razón por la cual presentó el cese voluntario María Luisa López Ballano. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre si tiene previsto el Gobierno de Navarra concertar el tratamiento de cuidados paliativos con alguna residencia de capital privado o piensa habilitar alguna zona del Hospital Reina Sofía de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre los representantes del Gobierno en la Junta de la Fundación que gestiona la Residencia de la Misericordia de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre el aumento de plantilla y la exigencia del conocimiento del euskera para los nuevos puestos de trabajo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre Planes Directores elaborados, en marcha y futuros, y edificios o enclaves afectados. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

- Pregunta sobre las previsiones de actuación para la mejora de la carretera NA-150 entre Aós y Murillo de Lónguida. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre el reglamento establecido en el artículo 62.2 de la Ley Foral de Servicios Sociales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre quién es el responsable del mantenimiento del río Queiles a su paso por Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre el incendio en El Bocal del pasado 24 de junio. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre la previsión de iluminar y adecentar las rotondas de acceso al municipio de Ribaforada desde la NA-232. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre por qué se ha elegido la partida presupuestaria de subvenciones a las Entidades Locales para la construcción de centros de educación infantil de 0 a 3 años para efectuar la reducción presupuestaria y cuáles son los entes locales afectados. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Ley Foral 21/2008, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2009

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la Ley Foral 21/2008, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2009, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 112 de 30 de diciembre de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 16, en el segundo párrafo del artículo 40, donde dice:

“El personal docente que conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 246/1991...”

debe decir:

“1. El personal docente que conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 246/1991...”

Pamplona, 12 de enero de 2009

La Presidente: Elena Torres Miranda

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre los equipos de atención a la infancia y adolescencia*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre los equipos de atención a la infancia y adolescencia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 55 de 13 de junio de 2008.

Pamplona, 4 de julio de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, relativa a los Equipos de Atención a la Infancia y Adolescencia, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En primer lugar, respecto del personal con el que cuentan los Equipos de Atención a la Infancia

y Adolescencia, ha de señalarse que la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo cuenta, a través de la contratación administrativa, con dichos equipos, con una composición interdisciplinar compuesta por un Psicólogo, un Trabajador Social y 2 profesionales en intervención familiar, Diplomados en Educación Social y/o Técnicos Superiores en Integración Social.

La composición y dimensión de su plantilla viene determinada, por tanto, por las exigencias contractuales del Departamento que, evidentemente, las considera suficientes para atender este servicio.

Por otra parte, respecto de la implantación de nuevos equipos, cabe señalar que con posterioridad a la aprobación de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales y concretamente en el mes de marzo de 2008, se ha puesto en marcha un nuevo Equipo de Atención a la Infancia y Adolescencia, ubicado en Tafalla.

Pamplona, a 2 de julio de 2008

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

Pregunta sobre el cumplimiento y ejecución de la partida presupuestaria “Estudio sobre la implantación de escuela cocina para personas con discapacidad y subsiguiente mantenimiento de comedor social”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre el cumplimiento y ejecución de la partida presupuestaria “Estudio sobre la implantación de escuela cocina para personas con discapacidad y subsiguiente mantenimiento de comedor social”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61 de 27 de junio de 2008.

Pamplona, 4 de julio de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral

Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, relativa a la ejecución de la partida presupuestaria denominada “Estudio sobre la implantación de escuela de cocina para personas con discapacidad y subsiguiente mantenimiento de comedor social”, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La partida presupuestaria 920005-91810-2276-231300, denominada “Estudio sobre la implantación de escuela de cocina para personas con discapacidad y subsiguiente mantenimiento de comedor social” y dotada con un total de 50.000 euros, no ha comenzado aún a ejecutarse, por cuanto, siendo su único objeto el estudio al que hace referencia su denominación, está previsto que éste sea llevado a cabo a partir del mes de agosto.

Pamplona, a 4 de julio de 2008

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

Pregunta sobre la evolución del porcentaje de prescripción de fármacos genéricos en la Comunidad Foral

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano sobre la evolución del porcentaje de prescripción de fármacos genéricos en la Comunidad Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61 de 27 de junio de 2008.

Pamplona, 15 de julio de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por

la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la evolución del porcentaje de prescripción de fármacos genéricos en la Comunidad Foral, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

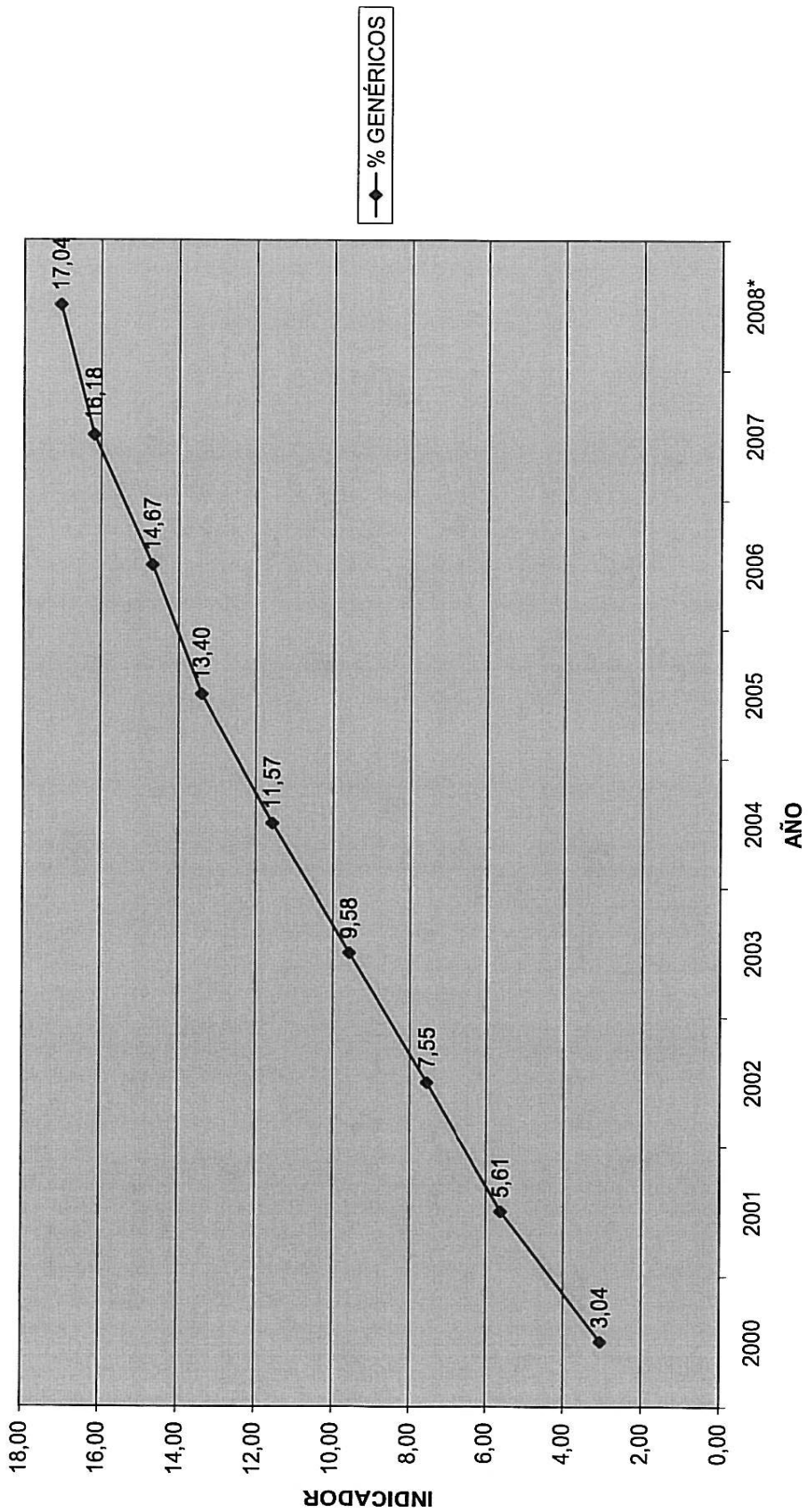
Adjunto se remite gráfico de la evolución indicador de genéricos

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 14 de julio de 2008

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

EVOLUCIÓN INDICADOR DE GENÉRICOS



Pregunta sobre la existencia de un modelo de evaluación de la calidad en todo el ámbito sanitario

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano sobre la existencia de un modelo de evaluación de la calidad en todo el ámbito sanitario, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61 de 27 de junio de 2008.

Pamplona, 15 de julio de 2008

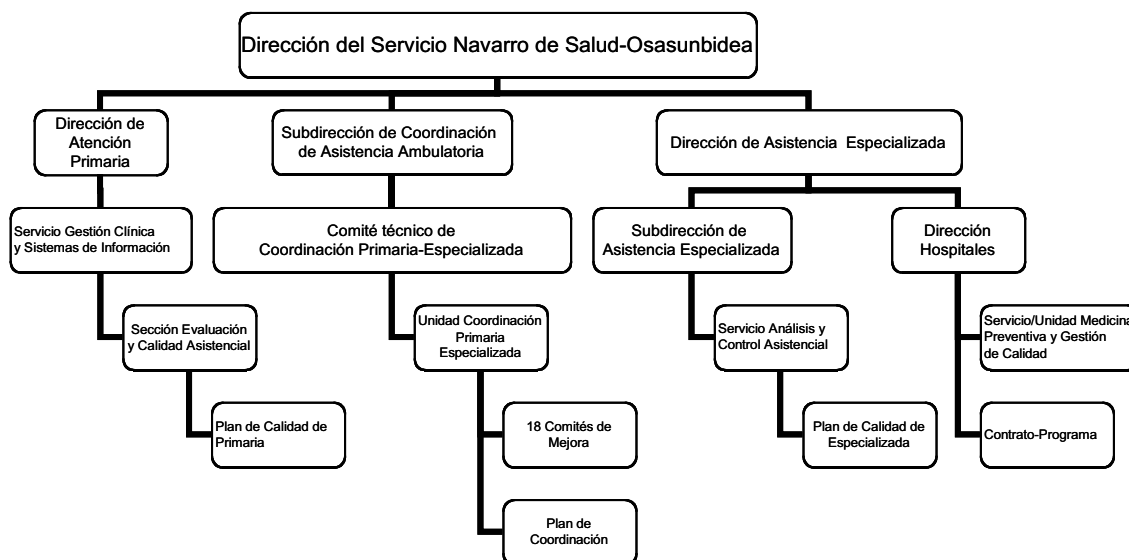
La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la existencia de un modelo de evaluación de la calidad en todo el ámbito sanitario, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En todo el ámbito sanitario del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea existe un modelo de evaluación de la calidad.

Conviene señalar una diferenciación respecto a la evaluación de la calidad en el Centro de Transfusión de Navarra: los centros de transfusión sanguínea, por su propia naturaleza y por el interés público sanitario y social que comportan, y según la aplicación del Real Decreto 1343/2007, de 11 de octubre, por el que se establecen normas y especificaciones relativas al sistema de calidad de los centros y servicios de transfusión, se incorpora al ordenamiento jurídico interno la Directiva 2005/62/CE de la Comisión, de 30 de septiembre de 2005, por la que se aplica la Directiva 2002/98/CE del Parlamento Europeo y 44628, 1 de noviembre 2007, Boletín de la Unión Europea número 262 del Consejo, en lo que se refiere a las normas y especificaciones comunitarias relativas a un sistema de calidad para los centros de transfusión sanguínea.



A.- En Atención Primaria, el Plan de Gestión Clínica es la línea general de actuación que marca todas las iniciativas y actividades de la Dirección de Atención Primaria.

Concreta, básicamente, el acuerdo de oferta de servicios y utilización de recursos entre la Dirección de Atención Primaria y la Dirección de cada Equipo de Atención Primaria (EAP), siendo el instrumento de gestión de todas y cada una de las zonas básicas de salud de nuestra Comunidad.

El Plan de Gestión Clínica tiene como propósito mejorar la calidad en los centros de salud en términos de calidad científico-técnica, efectividad, eficiencia y aceptabilidad del ciudadano, a través de varias líneas:

1.- Definir y homogeneizar la oferta de servicio de los EAP

2.- Garantizar la implantación de los servicios básicos asistenciales, de prevención y promoción, en todas las zonas básicas de salud de Navarra con adecuados niveles de cobertura y de calidad.

3.- Lograr el máximo grado de implantación de servicios optativos asistenciales, de prevención y promoción en todas las zonas básicas de salud de Navarra con adecuados niveles de cobertura y de calidad.

4.- Mejorar el conocimiento y utilización de los recursos.

5.- Implicar a los profesionales en un proceso continuo de evaluación y mejora del proceso asistencial.

6.- Lograr una mayor información y satisfacción de los cuidados con los servicios prestados por los EAP.

7.- Desarrollar un sistema de evaluación y de incentiación del personal que favorezca el desarrollo de las líneas definidas en los puntos anteriores.

Se finan como estrategias: la cartera de servicios de Atención Primaria, los indicadores específicos de calidad y la elaboración de programas de mejora internos de los Equipos de Atención Primaria.

La evaluación del plan de gestión mide la oferta de servicios y la utilización de recursos, es decir, los servicios que el EAP presta a la población de su zona básica, la calidad y el coste que ha supuesto.

La docencia y formación continuada, tiene en cuenta las necesidades detectadas en los profesio-

nales de los EAP, derivadas de la evaluación de la Cartera de Servicios.

B.- En Asistencia Especializada, la gestión de la calidad tiene como marco estratégico los contratos-programa, que con carácter anual se firman entre las direcciones de los centros y la gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Existen a su vez, estructuras y personal específico para la gestión de la calidad en los hospitales (Decreto Foral 170/1998, de 18 de mayo), como son los Servicios de Medicina Preventiva y Gestión de la Calidad del Hospital de Navarra y el Hospital Virgen del Camino y las Unidades de Medicina Preventiva y Gestión de la Calidad en la Clínica Ubarmin, Hospital Reina Sofía de Tudela y Hospital García Orcoyen de Estella. En el ámbito de la gestión de la calidad hospitalaria desarrollan las funciones de análisis, evaluación y control del proceso asistencial y proponen medidas de mejora correctoras a la Dirección del centro.

C.- Coordinación Atención Primaria – Asistencia Especializada. El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en el año 2000 elaboró el Plan de Coordinación Atención Primaria-Asistencia Especializada, con el objetivo general de garantizar la continuidad y personalización en la atención al paciente, e incrementar la eficacia y la eficiencia general del sistema, mediante una adecuada organización y una constante relación entre clínicos de ambos niveles asistenciales.

La estructura de coordinación está formada por una dirección técnica, un comité técnico, una unidad técnica los responsables de la coordinación clínica (jefes de servicio, y en su caso, los coordinadores ambulatorios en el ámbito de asistencia especializada, los directores de los centros de atención primaria y los responsables de los planes de mejora de cada especialidad).

Los objetivos estratégicos que persigue el Plan son:

– Garantizar un adecuada atención al paciente, continuada y personalizada.

– Mejorar los sistemas de comunicación y los circuitos asistenciales de citación de los pacientes.

– Formalizar un pacto anual entre Atención Primaria y Asistencia Especializada orientado a reequilibrar la oferta y la demanda de servicios especializados.

– Establecer cauces de interrelación entre responsables clínicos de ambos niveles asistenciales.

– Priorizar áreas clínicas susceptibles de mejora y promover planes de mejora consensuados.

– Impulsar la implicación conjunta de la Atención Primaria y la Asistencia Especializada en el uso racional de medicamentos.

– Desarrollar una estrategia de formación permanente.

D.- El Departamento de Salud, con su Plan Docente apoya a través de numerosas acciones formativas, tanto la difusión de la cultura de calidad en el sistema sanitario como la adquisición de

habilidades y herramientas necesarias para la implantación efectiva de los distintos proyectos de calidad en el Sistema Sanitario Público de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 14 de julio de 2008

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre la razón por la cual presentó el cese voluntario María Luisa López Ballano

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre la razón por la cual presentó el cese voluntario María Luisa López Ballano, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 63 de 4 de julio de 2008.

Pamplona, 16 de julio de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno, en relación con la pregunta para su contestación por escrito, formulada por

el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la razón por la cual presentó el cese voluntario D.^a María Luisa López Ballano (PES-00209), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En el escrito presentado por D.^a María Luisa López Ballano no consta ninguna razón ni motivación, como así tampoco en la solicitud de jubilación presentada a continuación.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, julio de 2008

El Consejero de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre si tiene previsto el Gobierno de Navarra concertar el tratamiento de cuidados paliativos con alguna residencia de capital privado o piensa habilitar alguna zona del Hospital Reina Sofía de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano sobre si tiene previsto el Gobierno de Navarra concertar el tratamiento de cuidados paliativos con alguna residencia de capital privado o piensa habilitar alguna zona del Hospital Reina Sofía de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 63 de 4 de julio de 2008.

Pamplona, 23 de julio de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta realizada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unidad de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre si se piensa habilitar alguna zona del Hospital Reina Sofía de Tudela para ofrecer cuidados paliativos, se informa.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene previsto concertar los servicios del Hospital San Juan de Dios para la atención de enfermos

necesitados de cuidados paliativos, en régimen de ingreso, en el Área de Salud de Tudela.

El Hospital San Juan de Dios goza de un reconocido prestigio en la atención de cuidados paliativos. En la actualidad existe un concierto con este hospital para el ingreso en Pamplona de pacientes que necesitan atención de cuidados paliativos, y, además, esta Unidad de Cuidados Paliativos de San Juan de Dios presta apoyo a los médicos de atención primaria para el cuidado de pacientes paliativos en domicilio en toda la Comunidad Foral.

El concierto previsto supone que el Hospital San Juan de Dios atenderá también a pacientes del Área de Salud de Tudela que requieran cuidados paliativos en régimen de ingreso, creando una Unidad en el Área de Salud con los mismos criterios de calidad que la de Pamplona.

La ubicación de la Unidad Asistencial va a estar en la Residencia Torre Monreal, en un área independiente del resto de las zonas residenciales.

Está previsto el inicio de actividad de esta Unidad para el 4º trimestre del año en curso.

Pamplona, 22 de julio de 2008

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre los representantes del Gobierno en la Junta de la Fundación que gestiona la Residencia de la Misericordia de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Ezeolaza Latorre sobre los representantes del Gobierno en la Junta de la Fundación que gestiona la Residencia de la Misericordia de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61 de 27 de junio de 2008.

Pamplona, 31 de julio de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Ezeolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, relativa a los representantes del Gobierno de Navarra en la Junta de la Fundación que gestiona la Residencia de la Misericordia de Tudela, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Ilmo. Sr. Ioseba Ezeolaza Latorre, plantea, sobre dicha cuestión, diversas preguntas:

Al respecto ha de comenzarse señalando que la Residencia Real Casa de Misericordia de Tudela pertenece a la Fundación, de carácter privado, del mismo nombre, inscrita en el Registro de Fundaciones y cuyos actuales estatutos datan de 24 de septiembre de 1987.

De acuerdo con los mismos, el gobierno, administración y animación de la Residencia está a cargo de la Junta de Patronos, la Junta de Gobierno y la Dirección de la Residencia.

La Junta de Patronos es el órgano supremo de la Fundación al que le corresponde la representación oficial de la misma, en tanto que a la

Junta de Gobierno le corresponden una serie de funciones de administración definidas en los propios Estatutos antes mencionadas.

Es en la composición de ésta en la que figuran, de acuerdo con los estatutos de referencia, dos representantes del Gobierno de Navarra, junto con el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y dos concejales del Ayuntamiento de Tudela, el Deán u otro Canónigo del Cabildo Catedralicio y dos representantes de la Real Sociedad Económica de Amigos del País.

Sin embargo, en la actualidad el Gobierno de Navarra no tiene designada representación en la citada junta. En este sentido, ha de tenerse en cuenta que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a través de la Agencia Navarra para la Dependencia, suscribió, con fecha 31 de enero de 2008, un contrato con la Real Casa de Misericordia de Tudela, para la reserva y ocupación de 86 plazas residenciales para dependientes, 2 plazas familiares y 15 plazas de centro de día en la citada residencia.

A través de este contrato, que sucede a otros anteriores de características similares, la Agencia Navarra para la Dependencia presta un servicio público de acuerdo con las características y exigencias plasmadas en el propio contrato. Dicha prestación es objeto de los controles y seguimientos que el propio contrato prevé a través de los que la Administración ejerce sus prerrogativas y asegura el buen funcionamiento del servicio público. Más allá de esta prestación pública, no se estima conveniente la presencia del Gobierno de Navarra en una entidad de carácter privado, motivo por el que se viene declinando la designación de representantes en los órganos de gobierno de la misma.

Pamplona, a 24 de julio de 2008

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

Pregunta sobre el aumento de plantilla y la exigencia del conocimiento del euskera para los nuevos puestos de trabajo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a María Luisa Mangado Cortes sobre el aumento de plantilla y la exigencia del conocimiento del euskera para los nuevos puestos de trabajo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 61 de 27 de junio de 2008.

Pamplona, 31 de julio de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a María Luisa Mangado Cortes sobre plazas de la plantilla con exigencia de conocimiento en euskera en los últimos años (clasificada como PES 198/08), tiene el honor de remitir la siguiente contestación

Según los datos obrantes en la Dirección General de Función Pública, el incremento en la plantilla de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos desde el día 1 de enero de 2001 hasta el día 1 de julio de 2008 es de 2.429 plazas, entendiendo como tal incremento el resultado de sustraer del número de plazas nuevas creadas, el número de plazas amortizadas.

De los nuevos puestos de trabajo creados, en 610 se ha exigido el conocimiento del euskera como requisito necesario para su desempeño. El número y tipo de tales puestos de trabajo es el que se desglosa a continuación, por orden alfabético de puestos:

Administrativo, 1
Auxiliar Administrativo, 10
Cuidador, 5

Fisioterapeuta, 1
Inspector de Educación, 4
Logopeda, 1
Maestro, 361
Profesor de Escuela Oficial de Idiomas, 1
Profesor de Secundaria, 216
Profesor Técnico de Formación Profesional, 8
Técnico de Grado Medio Euskera, 1
Traductor de Vasceune, 1

Finalmente, y en lo que se refiere a la valoración del conocimiento del euskera como mérito cualificado, entre otros, para la cobertura de puestos de trabajo, tal valoración se ha establecido en 30 de los nuevos puestos. De ellos, 20 corresponden a puestos ubicados en la zona vascofona, y los 10 restantes en la zona mixta. De estos 10 últimos, 3 corresponden a puestos de trabajo de Jefe de Sala y 7 a puestos de Operador Auxiliar de Coordinación. Respecto a los 20 puestos de trabajo correspondientes a la zona vascofona, el número y clase de puesto de trabajo en que se ha valorado el euskera como mérito cualificado es el siguiente:

Bombero, 2
Cabo de Bombero, 2
Cabo de Policía Foral, 8
Cocinero, 1
Conserje, 2
Empleado de Servicios Múltiples, 1
Encargado de Biblioteca, 1
Guarda Forestal, 3

Es cuanto tengo el honor de manifestar en cumplimiento del artículos 186 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de julio de 2008

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

Pregunta sobre Planes Directores elaborados, en marcha y futuros, y edificios o enclaves afectados

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás sobre Planes Directores elaborados, en marcha y futuros, y edificios o enclaves afectados, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 63 de 4 de julio de 2008.

Pamplona, 1 de agosto de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, sobre la elaboración de planes directores, tiene el honor de informar lo siguiente.

En primer lugar que los Planes Directores son documentos que pretenden, en monumentos de especial relevancia, dimensión y complejidad, en concreto las catedrales, para las que fueron planteados a finales de los ochenta por el Ministerio de Cultura, la descripción, estudio y valoración sistemáticas de los diferentes aspectos que los integran, para racionalizar o mejorar su conservación, gestión, uso, conocimiento y difusión.

Los Planes Directores son, por tanto, documentos ambiciosos. La redacción de cada uno de ellos requiere una amplia serie de profesionales: arquitectos, historiadores, restauradores, etc., que constituyen un equipo pluridisciplinar que aborda la tarea con la perspectiva integral que las catedrales demandan.

El esquema de elaboración de un Plan Director consta de tres etapas:

Una primera fase, la Fase Previa, en la que se establecerá la cronología y metodología concreta de actuación y, tras un primer diagnóstico de la catedral, se elaborará un plan de actuaciones inmediatas con el fin de cubrir el período en que se redacte el Plan Director. La duración máxima de esta fase sería de seis meses. La segunda fase comprende la elaboración del Plan Director.

Es la mayor en tiempo y puede dividirse en plazos de cara a un mayor control u operatividad, pero el trabajo será homogéneo a lo largo de este período. Finalmente habrá una tercera fase de publicación, total o parcial, del trabajo.

En la segunda fase, redacción del Plan Director, hay una primera parte de información y análisis, una segunda de diagnóstico y una tercera centrada en los programas de actuación. El detalle de este esquema puede variar de uno a otro monumento.

En fechas más recientes, después de 2000, el Ministerio de Cultura se ha planteado la elaboración de Planes Directores de las abadías, monasterios y conventos declarados Bien de Interés Cultural, sin que se haya concretado su contenido, posiblemente porque debe adecuarse a cada inmueble.

Así mismo, se ha llegado a plantear la elaboración de Planes Directores para algunos monumentos de otro tipo por cuyas características de dimensión, complejidad y particular relevancia pueden ser adecuados.

Los Planes Directores, por las características antes señaladas, no son documentos adecuados para la mayoría de los Bienes de Interés Cultural. Los Planes de Actuación, entendidos como un documento de rango más sencillo pero con carácter análogo, pueden ser adecuados para determinados Bienes de Interés Cultural si su esquema, contenido y alcance es proporcionado a las características del monumento

Pero hay que señalar que el esquema de redacción de uno y otro tipo de documento responde a un sistema de trabajo suficientemente contrastado que, aunque no adquiera unas denominaciones semejantes, adoptan los servicios técnicos de las administraciones competentes en materia de patrimonio, entre ellas la Foral, para abordar la conservación y transmisión de los edificios que integran el patrimonio histórico, de forma proporcionada a las condiciones particulares de los distintos monumentos y de las regiones o países. Estos métodos de trabajo comprenden etapas de análisis, diagnóstico, intervención y conservación, cada una con contenidos específicos que pueden adquirir distinto desarrollo y que pueden organizarse de distinta manera según el

inmueble y aplicarse con la oportuna flexibilidad, en muchas ocasiones por la limitación de la disponibilidad económica.

Teniendo en cuenta esta situación puedo informarle que los planes directores y estudios previos que se están ejecutando en la actualidad o se han realizado en los últimos años son:

- Plan Director del Monasterio de La Oliva.
- Estudios previos y caracterización de patologías en la catedral de Pamplona: fachada neoclásica y claustro gótico.
- Plan Director de la Catedral de Tudela. Estudios previos y caracterización de patologías en el claustro románico.
- Proyecto de musealización del recinto amurallado de Rada.

– Plan Director de la ciudad romana de Andelos.

- Plan Director de la villa romana de Arellano.
- Plan Director del yacimiento romano de Santa Criz (Eslava)
- Proyecto de intervención en el Castillo de Marcilla.
- Estudios previos en el Monasterio de Fitero.
- Plan de actuación de la parroquia de San Pedro de la Rúa de Estella.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de agosto de 2008

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre las previsiones de actuación para la mejora de la carretera NA-150 entre Aós y Murillo de Lónguida

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre las previsiones de actuación para la mejora de la carretera NA-150 entre Aós y Murillo de Lónguida, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 63 de 4 de julio de 2008.

Pamplona, 1 de agosto de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación a la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre actuaciones previstas en la carretera NA-150, Pamplona-Aoiz-Lumbier (entre la Variante de Aós

y Murillo de Lónguida), tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La mejora de la carretera NA-150, Pamplona-Aoiz-Lumbier (tramo: Murillo de Lónguida-Villatuerta) es una actuación prevista en el "II Plan Director de Carreteras 2002-2009", pendiente de ejecutar por falta de disponibilidad presupuestaria.

El "III Plan Director de Carreteras 2009-2016", actualmente en fase de elaboración, definirá la nueva programación de esta obra.

El proyecto de construcción está elaborado, si bien pendiente de ser sometido a información pública hasta definir su nueva programación.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de julio de 2008

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

Pregunta sobre el reglamento establecido en el artículo 62.2 de la Ley Foral de Servicios Sociales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre el reglamento establecido en el artículo 62.2 de la Ley Foral de Servicios Sociales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 63 de 4 de julio de 2008.

Pamplona, 4 de agosto de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, relativa al reglamento establecido en el artículo 62.2 de la Ley Foral de Servicios Sociales, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, en su artículo 62.2, difiere, efectivamente, al desarrollo reglamentario, la regulación de diversas cuestiones relativas a los profesionales de los servicios sociales.

El Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte está actualmente trabajando para completar el desarrollo reglamentario de la citada Ley Foral, desarrollo que atañe a numerosas cuestiones y cuya elaboración requiere de

una compleja tramitación destinada a asegurar tanto la corrección técnica y jurídica de las normas elaboradas, como la adecuada participación de todas las instancias implicadas

En este sentido, el Plan Estratégico de Servicios Sociales recientemente aprobado por el Gobierno de Navarra y remitido al Parlamento Foral para su pronunciamiento, recoge, concretamente en la medida 1.1 de la línea estratégica 1, denominada Desarrollo Normativo, un cronograma de desarrollo de la Ley Foral de Servicios Sociales al que obligadamente hemos de referirnos.

Con arreglo al mismo, se prevé que el desarrollo de la Ley Foral de Servicios Sociales esté completado en el año 2009, en el que finalizará la elaboración, entre otros, de los reglamentos que regulen la composición y funciones de los equipos interprofesionales de Servicios Sociales de Base, Servicios Especializados y Centros de Servicios Sociales, la figura del profesional de referencia y, en concreto, de la forma de asignación de éste por parte del sistema y de la forma de elección por parte de las personas usuarias, o los requisitos, estándares mínimos de calidad y procedimiento para obtener las autorizaciones específicas y la homologaciones administrativas, reglamentos en los que se recogerán los temas previstos en el artículo 62.2 que motiva la presente pregunta parlamentaria.

Pamplona, a 1 de agosto de 2008

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

Pregunta sobre quién es el responsable del mantenimiento del río Queiles a su paso por Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre quién es el responsable del mantenimiento del río Queiles a su paso por Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 63 de 4 de julio de 2008.

Pamplona, 4 de agosto de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre quien es el responsable de mantenimiento del río Queiles a su paso por Tudela, con motivo de las últimas limpiezas de vegetación, tiene el honor de informar:

¿Quién es el responsable del buen mantenimiento del río Queiles a su paso por Tudela?

Las actuaciones de conservación y mantenimiento en los núcleos urbanos competen a la entidad local, sin perjuicio de las ayudas que para ello pueda recibir de otras administraciones. En todo caso, dichas actuaciones deben ser autorizadas por el organismo de cuenca, la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE).

Copia de los distintos permisos para la limpieza del río.

Las autorizaciones son concedidas por la CHE, la cual solicita informe del Departamento de

Desarrollo Rural y Medio Ambiente en los aspectos que son de su competencia. Por ello, las autorizaciones deberán recabarse bien al Ayuntamiento de Tudela o bien a la CHE.

En todo caso, y en relación con el río Queiles, la CHE sólo ha solicitado en 2008 al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente informe en relación con la autorización de construcción de obras del proyecto para la reducción de inundaciones y aliviados procedentes de las redes de saneamiento de la zona sureste de Tudela, promovido por Nilsa. En 2007, también a petición de la CHE, se emitió informe sobre la Urbanización del parque del río Queiles (AA-7 del P.G.O.U.), promovido por el Ayuntamiento de Tudela.

Medidas que va a adoptar el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la recuperación de acogida de nidos de pájaros (ruiseñores, currucas o carriceros) en época de reproducción.

Este Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente no considera necesario adoptar medidas especiales para recuperar el hábitat de aves vinculadas a estas formaciones vegetales en época de reproducción, dada la relativa rapidez de recuperación de ese tipo de vegetación, por un lado, y la existencia de otros lugares próximos donde desarrollar con éxito la reproducción, por otro lado, de modo que las poblaciones no han de verse afectadas significativamente.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 1 de agosto de 2008

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Pregunta sobre el incendio en El Bocal del pasado 24 de junio

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre el incendio en El Bocal del pasado 24 de junio, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 63 de 4 de julio de 2008.

Pamplona, 4 de agosto de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre distintas cuestiones en relación con el incendio en el Bocal que arrasó alrededor de dos hectáreas de pino y matorrales, el pasado 24 de junio, tiene el honor de informar:

Causas del incendio

Según se desprende de las Diligencias a Prevención de la Guardia Civil y de los informes y Acta de Inspección de los Agentes Forestales del Servicio de Conservación del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, el origen del incendio se sitúa en los montones de restos vegetales de desbroces y podas de las instalaciones del Canal Imperial de Aragón, depositados junto a un camino.

A posteriori del incendio resulta muy complicado, por no decir imposible, el dilucidar si la ignición que origina el incendio se debe a una combustión espontánea o a la quema intencionada de uno de estos montones. Como argumento de esta afirmación tenemos las diligencias de la Guardia Civil, que no inculpan a ningún responsable.

Daños materiales causados por dicho incendio

No se han producido daños materiales destacables en las instalaciones. Los daños se circunscriben a la vegetación dañada.

Si bien ahora hay indicios de que parte del arbolado está muerto, habrá que esperar un tiempo para valorar posibles rebrotes de los pies pasados por el fuego.

Valoración de las pérdidas económicas

Las pérdidas económicas se centran en dos conceptos: valor tangible de los árboles afectados y valor de la afectación paisajística de un enclave con atractivo en la población de la zona.

En cuanto al valor de los árboles afectados se tienen en cuenta los costes de repoblación de especies similares a las afectadas, así como las labores de mantenimiento que requieren estas plantaciones a lo largo de su vida hasta llegar a una situación parecida a la actual, que se ha estimado en 40 años. Para ello se ha supuesto una superficie de 1 ha cubierta de especies frondosas y de 0,5 ha de coníferas. Esto da un valor de 15.125 euros.

Para conocer la afectación paisajística sería necesario conocer otros parámetros como número de visitantes, procedencias etc. Puede apuntarse un valor aproximado del 15% sobre el valor económico, que suponen 2.268 euros.

Así, la valoración resultante se puede estimar en unos 17.393 euros

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 1 de agosto de 2008

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Pregunta sobre la previsión de iluminar y adecentar las rotondas de acceso al municipio de Ribaforada desde la NA-232

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz sobre la previsión de iluminar y adecentar las rotondas de acceso al municipio de Ribaforada desde la NA-232, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76 de 15 de septiembre de 2008.

Pamplona, 25 de septiembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación a la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre las rotondas de acceso al municipio de Ribaforada desde la N-232, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En relación con los compromisos adquiridos por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones respecto de las glorietas del enlace de Ribaforada en el escrito de fecha 18 de febrero de 2008 se han desarrollado las siguientes actuaciones:

1) Iluminación: Con fecha 7 de abril de 2008 se adjudicó el "Proyecto de Línea Eléctrica de Media Tensión 13,2/kW en el Enlace carretera N-232 en Ribaforada" a la empresa Montajes Eléctricos Feler, S.L. El contrato terminó satisfactoriamente. No obstante, con fecha 6 de agosto de 2008, cuando se iba a proceder a su puesta en funcionamiento, se advirtió una sustracción de cable en las instalaciones de iluminación existentes que ha impedido la puesta a punto del sistema de iluminación. Esta sustracción se ha denunciado al seguro y a la Guardia Civil y se están tomando medidas para su reposición, estando prevista su puesta en marcha antes de fin de 2008.

2) Revegetación: Mediante Resolución 376/2008, de fecha 3 de abril de 2008, del Director General de Obras Públicas, se encomendaron los trabajos a la empresa "Gestión Ambiental, Viveros y Repoblaciones de Navarra, S.A.". Dado que la época de plantaciones es otoño/invierno, los trabajos de acondicionamiento de terrenos y ajardinamiento comenzarán en octubre de 2008 y finalizarán el 31 de diciembre de 2008.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de septiembre de 2008

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

Pregunta sobre por qué se ha elegido la partida presupuestaria de subvenciones a las Entidades Locales para la construcción de centros de educación infantil de 0 a 3 años para efectuar la reducción presupuestaria y cuáles son los entes locales afectados

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre por qué se ha elegido la partida presupuestaria de subvenciones a las Entidades Locales para la construcción de centros de educación infantil de 0 a 3 años para efectuar la reducción presupuestaria y cuáles son los entes locales afectados, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76 de 15 de septiembre de 2008.

Pamplona, 25 de septiembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, presenta una pregunta parlamentaria relativa a la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales para construcción de centros educativos de educación infantil de 0 a 3 años. (PES-226)

En concreto, se hace eco de la Resolución 252/2008 de 4 de julio, del Director General de Inspección y Servicios, por la que se modifica la Resolución 91/2008 de 1 de abril por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Foral de Navarra para la construcción de centros de educación infantil 0 a 3 años.

En ella se señala que “la disponibilidad presupuestaria del momento actual hacen necesaria la limitación del presupuesto total destinado a esta convocatoria de subvenciones descrita, debiendo limitarse a un máximo de 5.975.000,00 euros en lugar de los 8.000.000 de euros, aprobados por resolución 91/2008, de 1 de abril”

Y por ello pregunta: ¿Por qué se ha elegido esta partida para efectuar la reducción presupuestaria indicada? ¿Cuáles serán los entes locales afectados por esta reducción?

El Gobierno de Navarra, en el ámbito educativo ha considerado como programa fundamental la implantación generalizada del primer ciclo educativo de educación infantil, el ciclo de 0 a 3 años.

Así se manifestaba tanto en los programas electorales de los partidos políticos que sustentan la acción de Gobierno (UPN y CDN), como el discurso de investidura del Presidente del Gobierno o los objetivos de legislatura marcados por el consejero de Educación en su primera comparecencia ante la Comisión de Educación del Parlamento. Los resultados se plasman en la amplia red de centros que se ha ido desarrollando, y en concreto, en esta legislatura en el número de plazas que se han puesto en funcionamiento.

La filosofía con la que se desarrolla la creación de nuevos centros, es mediante el “tutelaje” voluntario y ampliamente reconocido y demandado por las Entidades Locales. Se realiza así un asesoramiento individualizado con cada centro. Prácticamente se ha trabajado “a demanda” de tal modo que cada entidad local, en el momento que ha tenido su proyecto madurado se ha podido acoger a las subvenciones para construcción, en la convocatoria correspondiente y abrir su centro.

No obstante, la convocatoria se resolvía en diciembre con lo que únicamente aquellos ayuntamientos con dificultades económicas no podían optar a las subvenciones ya que corrían el riesgo de adelantar la obra y no poder optar a dicha subvención.

De esta manera se resolvió la convocatoria de 2007 con un presupuesto de 3.675.501,05 euros.

Con el fin de resolver este inconveniente e impulsar de manera decidida la ampliación de la red de centros 0-3, el Departamento de Educación tomó 2 decisiones:

1º incrementar el presupuesto hasta 4.000.000 euros: el conocimiento de la situación en que se encontraban los diversos planes de cada ayuntamiento hacía desaconsejable incrementar la cuantía.

2º adelantar la convocatoria en 1 semestre para que se pudieran presentar aquellos ayuntamientos en situación económica difícil (dentro de un plan consistente en adelantar medio año cada convocatoria de tal manera que se consiga el último año realizar esta mediante tramitación anticipada a los presupuestos del año respectivo).

Así quedo reflejado en el borrador de presupuestos donde se consignó esta cuantía. En la tramitación parlamentaria se elevó esta cuantía hasta 8.000.000 euros.

La convocatoria se realizó de acuerdo a la planificación establecida consiguiendo el adelanto en medio año. Hay que valorar el esfuerzo de esta Administración al resolver 2 convocatorias en medio año.

No obstante, el conocimiento de los planes de los ayuntamientos hacía presagiar que no se agotaría la cuantía reservada para la convocatoria ya que los ayuntamientos que iban más atrasados pese a los esfuerzos conjuntos de estos y del Departamento de Educación no lograrían justificar en conjunto todo el importe de la convocatoria.

La nueva realidad económica y la necesidad de realizar un bloqueo dejando en fase de reserva un gasto que no se va a realizar, obligaron a hacer una resolución en la que se actualizaba la cuantía de la convocatoria a la situación real. No obstante, se consideró que debíamos dejar la cuantía por encima de las previsiones para dar la oportunidad

a que algún ayuntamiento pueda sumarse a la misma. Por eso se elabora una segunda lista con ayuntamientos que puedan realizar las obras con rapidez e incorporarse con los importes que no justifiquen otros que se puedan retrasar, y en último extremo, con cuantías que pudieran desbloquearse.

Por tanto, entendemos que el importe de 6.000.000 de euros se ajusta a la cuantía real que serán capaces en su conjunto de justificar los ayuntamientos y que los 2.000.000 de euros no iban a ser justificados y por tanto no se iban a gastar.

En cuanto a la segunda pregunta, a la vista de la justificación realizada entendemos que no hay ayuntamientos afectados ya que los que no han sido beneficiarios de la subvención este año estarán en situación prioritaria en convocatorias futuras.

Pamplona, 23 de septiembre de 2008.

El Consejero de Educación: Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea